

EL DEFENSOR

DE TAMAULIPAS.

Tom 3.º

Ciudad Victoria Agosto 11 de 1849.

Num. 30

PARTE OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE DE LAS TAMAULIPAS.

En nota fecha 9 del actual diñen á este Gobierno los Sres. Ministros de la Tesorería general de la República, la circular que á la letra dice.

Con fecha 30 del próximo pasado Junio nos dice el Exmo. Sr. ministro de hacienda lo siguiente.

“El artículo 120 de la constitucion federal, dispone: que los secretarios del despacho den á cada cámara, luego que estén abiertas sus sesiones anuales, cuenta del estado de su respectivo ramo. Restablecida pues la federacion, es un deber constitucional del ministerio de mi cargo, cumplir invariablemente el anterior precepto pero esto seria imposible, porque en Enero en que debe leerse la memoria con arreglo á la ley de 27 de Enero de 1835 no pueden estar formados la cuenta general y los presupuestos, si no se computan los años económicos, segun lo prevenido en los artículos 12 y 13 de la diversa ley de 8 de Mayo de 1826, vigente por el restablecimiento del sistema y por las razones espuestas. En tal virtud, el Exmo. Sr. presidente se ha servido acordar que con esta fecha se corte la cuenta en todas las oficinas de la federacion, en los términos prevenidos en el citado artículo 13 de la ley de 8 de Mayo de 1826 y que al efecto se observen las prevenciones siguientes.—1.º Se verificará el corte de caja y reconocimiento propio de que habla el repetido artículo, intervenido por los funcionarios que espresa, quedando co toda la cuenta hasta hoy 30 de Junio, haciéndose en los libros los asientos correspondientes.—2.º Todas las partidas que se hayan asentado en dichos libros despues del 30 de Junio de este año, se pasarán á cuadernos provisionales, autorizados segun lo dispuesto en caso semejantes, mientras se remiten ó abren los libros correspondientes al año que comienza mañana, y se denominarán: “2.º económico de la 2.ª época de la federacion.”—3.º Luego que se reciban ó abran los dichos libros, se pasarán á ellos las partidas y asientos que correspondan al referido segundo año económico que empieza mañana, las que se comprobarán debidamente, y á falta absoluta de otros datos, con los que deben obrar en dichos cuadernos provisionales y en los libros precedentes.—4.º Por el tiempo transcurrido desde 1.º de Enero de 1848, hasta hoy 30 de Junio de 1849, se formará la cuenta general de valores y distribucion comprensiva de los seis meses del año civil de 1.º de Enero á 30 de Junio de 1848, y de los doce meses de 1.º de Julio de 1848, hasta hoy 30 de Junio de 1849, cuyo periodo de diez y ocho meses, se considerará como “primer año económico de la segunda época de la federacion.” y para el espresado objeto las oficinas remitirán los libros en que llevaban las cuentas que se cortan hoy y los respectivos estados generales.—Sobre las bases espuestas, quiere S. E. el presidente que se proceda sin demora á preparar el exacto cumplimiento del artículo 120

de la constitucion, segun lo dispone la referida ley vigente de 8 de Mayo de 1826, debiendo al efecto las oficinas generales dictar cuantas medidas sean de su resorte, sin hacer mas consultas que las que conduzcan á la observancia de lo prevenido, pues S. E. ha previsto las observaciones que se pudieran hacer en contrario, y se decide no obstante á que se lleven á puro y debido efecto las antecedentes prevenciones, que si bien exigen de los empleados de la nacion, labores extraordinarias, darán por resultado el arreglo en el importante ramo de presentacion de cuentas, del modo y en la forma que están dispuestos en la constitucion y en las leyes.—Dígolo á V. SS. para su observancia en la parte que les corresponde, y que lo comuniquen inmediatamente á las oficinas de su conocimiento.”

Insertámoslo á V. S. para su cumplimiento, añadiéndole que con oportunidad se le remitirán los libros autorizados en que debe llevarse la cuenta del segundo año económico, y que entretanto se verifica esto, se asienten las partidas en cuadernos provisionales que autorizará el Exmo. Sr. gobernador, á cuyo fin se le dirige la presente circular.

Ademas dispondrá V. S. se formen estados generales que comprendan los periodos que el supremo gobierno se ha servido señalar, remitiéndonos dichos documentos con toda la brevedad posible.”

Y la inserto á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde, reiterándole mi consideracion distinguida.

Dios y libertad. Ciudad Victoria Julio 30 de 1849.—Jesus Cárdenas.—Rufino Rodriguez, secretario.—Se remitió á los Sres. Gefes Políticos del Centro, Sur y Norte.

INTERIOR.

México Julio 24 de 1849.

UNA MIRADA COMPASIVA A LOS HABITANTES DE LOS ESTADOS FRONTERIZOS.

El 18 del corriente hubo en la cámara de senadores uno de aquellos momentos de animacion, que lejos de ser estériles para los pueblos, suelen ser el principio de grandes bienes, y el origen de medidas eficaces de permanente utilidad, cuando presidiendo la recta intencion de los funcionarios, obra tambien el pundonor de cumplir con los mas sagrados deberes. Los que tienen el gobierno y el congreso, de hacer algo positivo para proveer á la seguridad de los Estados fronterizos contra las continuas hostilidades de los bárbaros, son, en nuestro concepto, de los que preferentemente merecen su atencion, y acerca de los cuales está comprometida su responsabilidad ante la opinion pública.

El Sr. Rodriguez de San Miguel al comenzar la discusion del decreto de la legislatura de Chihuahua sobre guerra á los indios bárbaros, indicó la conveniencia de que á ese interesante debate concurriesen los señores secretarios de guerra y relaciones, para que

penetrándose el gobierno de que ciertas providencias de las legislaturas son el efecto necesario de la tristísima situacion á que se miran reducidos los Estados que sufren hace tanto tiempo la mas atroz desolacion de las tribus bárbaras, algun dia se resolviera á plantear su verdadera y eficaz defensa, por otra clase de medidas diferentes de las que hasta ahora se le ha visto dictar de vez en cuando.

Hizo en seguida una viva pintura de la situacion deplorable que de algunos años á esta parte guardan los habitantes de varios departamentos bajo la imperiosa necesidad de luchar á muerte con las hordas de salvajes, y no conservar la vida sino á merced de un perpetuo peligro y á costa de un funesto derramamiento de la sangre humana. De aquí descendió á manifestar la necesidad de que el gobierno informara cual era la situacion del Estado de Chihuahua al tiempo de expedirse el decreto, pues que segun el estrecho conflicto de sus circunstancias, resultaria acaso que la medida de que se formaba tan escándalo, no lo mereciese en tan alto grado: que aun cuando ella no debiera subsistir, tampoco hubiera debido pintársela con el sinnúmero colorido de una estremada odiosidad, sino antes bien, considerarla ante el tribunal de la civilizacion, bajo los atenuantes rasgos de un estremo de propia defensa; la que si es acita aun entre cristianos y miembros de una misma comunión civil y política, no podia dejar de serlo en la sangrienta y feroz lucha de los ciudadanos de nuestra sociedad con los salvajes de las tribus devastadoras.

Disfundióse en manifestar, que si bien podria uno de los artículos del decreto ser repugnante á la rigurosa estension de los principios de la caridad cristiana, no era igualmente fácil sostener que fuese contrario á los de la Carta federal, y menos á los artículos que la comision cita en su proposicion 1.ª Que seria necesario examinar hasta qué punto la constitucion federal puede ser fuente de derechos para las tribus salvajes que no ven sujetas á ella, ni son parte de nuestra sociedad aunque ocupen físicamente nuestro territorio: que la religion no hay dificultad que sea fuente de derechos de todos los hombres; pero que no era tan sencillo que la constitucion lo sea de las tribus: que los artículos citados por la comision, ni aun por un dilatao sorites puede sostenerse que hayan sido infringidos por el decreto de la legislatura de Chihuahua, y únicamente haria al caso el que se cita como último en el art. 2.º y es el que proclama que la nacion protege los derechos del hombre y del ciudadano por leyes sábias y justas.

El mismo señor senador añadió, que aun en esto, cuando se trata del estremo conflicto de que sea sacrificada la existencia propia, ó sacrificar la ajena, seria de meditar para no descargar tanta odiosidad contra la legislatura de Chihuahua, que la nacion ha dicho en su constitucion que protege los derechos del hombre; pero no que protege mas los del hombre salvaje dañino que los del hombre civilizado y pacífico, ni mas á tribus errantes.

y feroces, que á poblaciones nuestras regularizadas: que el objeto del orador era, que la comision retirara su dictámen, y no se declarara la nulidad del decreto, sino despues que las cámaras y el gobierno hubieran dictado otras medidas verdaderamente útiles y eficaces en favor de los Estados que son diezmos por los bárbaros. Finalmente, el Sr. Rodriguez llamó la atencion á tres cosas notables: 1.^o Que la responsabilidad de que los Estados apelen á medidas extremas, no es de sus autoridades, sino de los congresos y gobiernos generales que por muchos años han oido impasibles las sangrientas y dolorosas escenas en que están acabando esas miserables poblaciones. 2.^o Que el daño proviene del error de suponer que los habitantes de esas provincias son bastantes á defenderse á sí mismos, siendo así que jamás se conceptuó tal cosa en tiempo del gobierno español, sino que antes bien habia una respetable fuerza consignada perpetuamente á la defensa de esas antiguas provincias, y en su favor contra las tribus salvajes habia los grandes elementos de cuantiosos situados, los resortes poderosos de la civilizacion en los asombrosos establecimientos fijos de numerosas misiones, y el apoyo de la fuerza física en los famosos presidios y sus respectivas compañías presidiales, con el instituto de hacer guerra sin intermision á las hordas salvajes, mientras no celebrasen la paz y la observasen fielmente. 3.^o Que en este error incide mas el actual gobierno que otro alguno, pues es el que menos ha procurado crear esa fuerza pública que en todas las naciones tiene por objeto estar exclusivamente dedicada al servicio de las armas, para amparar con ellas la vida y propiedades de los ciudadanos, y hacer respetar como es debido los derechos de los pueblos.

En tal estado, el Sr. senador Cuevas insistió en la indicacion del Sr. Rodriguez, de que concurriesen á la discusion los secretarios de guerra y misiones: y con su presencia en los dos dias siguientes se ha controvertido con entusiasmo y dignidad, el dictámen sobre nulidad del espresado decreto. Los individuos de la comision y señaladamente los Sres. Otero y Urquidí, han manifestado en sus razonamientos, que están poseidos de los vivos sentimientos por la triste situacion de Chihuahua, pero que su instituto ha sido examinar si el decreto de su legislatura es compatible con la constitucion y leyes, y han encontrado que ataca sus principios, entre otras razones, porque el espresado decreto supone la existencia de una fuerza, que no es de las conocidas en la constitucion; porque esa fuerza se compone de estrangeros, y éstos no permite la ley que sean ni aun admitidos en la Guardia Nacional, sino en la sedentaria y con limitacion de número: que la humanidad no puede sobre llevar estatutos en los cuales se pone precio á las víctimas, no solo de hombres, sino de mugeres y aun de niños: que hay el grave motivo de que por el aliciente del premio, las víctimas sean no los salvajes feroces, sino los pacíficos, y aun los ciudadanos habitantes de nuestras rancherías: que el decreto es ineficaz, pues que se reducirá á pocos enemigos, y en caso de llegar, por ejemplo á mil, obligaria á un desembolso de doscientos mil pesos. El Sr. Otero hizo una enérgica impugnacion de la inhumanidad del decreto, y con rasgos elocuentes recomendó los benéficos arbitrios de la civilizacion, obtenida por los resortes de la religion y en conformidad á sus principios.

El Sr. Lacunza hizo notar que el decreto de la legislatura de Chihuahua no tenia el horrible caracter que se le suponía: llamó la atencion á que no hablaba sino de víctimas en accion de guerra, y de prisioneros: que otro decreto posterior designa mayor premio por prisionero que por hombre muerto: y manifestó que la legislatura no parece haber obrado fuera de sus atribuciones, invadida y hostilizada por tribus que no pueden considerarse como una nacion estraña. El Sr. Rodriguez de San Miguel comenzó un nuevo razonamiento, llamando la atencion á que esa legislatura, antes de llegar el caso de expedir ese decreto, ya

tocó los arbitrios de civilizacion que ofrece la religion cristiana, de que habló el Sr. Otero, y sus dulces y humanísimos principios, espidiendo esa legislatura un decreto para que se establezcan misiones de religiosos de la compañía de Jesus: pero que ese decreto, por solo hablar de jesuitas, parecia haber causado espanto; siendo así que, aun existe pendiente en el senado, sin resolucion, a pesar de que están vigentes dos decretos de la época de la regeneracion, por los cuales se dispuso el restablecimiento de misiones en los departamentos fronterizos; y que ya que se hablaba de los preferentes medios de la civilizacion cristiana y de los resortes de la religion, era necesario que esa preferencia se concediese práctica y no solo especulativamente: que de otra suerte, esos Estados dirian, con justicia, que si tomaban esa clase de medidas, únicas por donde puede obtenerse la civilizacion, se les obstruían, y si apelaban á las enérgicas de represion, se les declaraban nulas, contentándose las cámaras con decretar á favor de esos remotos Estados, algunas cantidades y armas, cuando no tienen brazos para que manejen éstas, ni pueden progresar si los pocos habitantes con que cuentan han de tener por exclusiva ocupacion, como en el estado de naturaleza, luchar con salvajes, que no lo son tanto, que no sepan muy bien hacer uso de las armas disponer sus golpes y coordinar sus hostilidades. Porque sobre todo, era necesario advertir, que si sangre humana era la de los bárbaros en accion de guerra, sangre humana era la de las desgraciadas víctimas que diariamente sacrificaba su ferocidad por sorpresa y sin combate; que si se escitan sentimientos laudables á favor de los niños y mugeres salvajes, tambien los oscitan mas vivos las esposas y niños de nuestros conciudadanos: y que medidas como las de la legislatura de Chihuahua no se dirigen al exterminio de los bárbaros, sino únicamente á intimidarlos con esa hostilidad y alejarlos de las inmediaciones.

La discusion prosiguió empeñada reite rándose éstas y otras especies, y finalmente, el decreto se declaró nulo.

Hemos creido conveniente fijar todos estos antecedentes, dando una breve idea de lo principal de la discusion, porque deberemos cuanto antes ocuparnos del triste aspecto que presenta la República con la perpetua y progresiva ruina de los habitantes de las fronteras, en cuyo aumento de poblacion se interesa nuestra seguridad. Se verá la exactitud con que en nuestro editorial del 18 hemos dicho que *nuestra independencia ha sido semejante á la del hijo pródigo que no disfrutó momento de reposo ni de placer, y dijimos tambien que si hoy derechos en el mundo, los salvajes tenían derecho á que nosotros hubieramos hecho algo por civilizarlos*, y que lo que hemos hecho ha sido destruir las misiones, porque eran *reliquias de los tiempos de oscurantismo y de ignorancia*, y suprimir los presidios militares porque eran *aparatos de absolutismo y de tiranía*.

(Del Universal)

0000000
Morelia Julio 26 de 1849.

LA PALANCA.

Publicado este periódico con el objeto esclusivo de volvernos al régimen ominoso de las siete bases, y sostenido, segun se dice, con fondos del que entonces hacia sentir sobre los pueblos todo el imperio de la fuerza y el terror, nada estraño es que se burle de las instituciones que la nacion tiene adoptadas y que procure, por cuantos medios están á su alcance, preparar los caminos de su redentor. Mas nosotros no podemos dejar pasar desapercibidos, ni el panegírico insigne que hace del general Santa Anna, ni los reproches que dirige á los Estados con motivo del funesto desenlace de la última guerra, ni mucho menos la profesion de su absurda fé política, que hizo en el número correspondiente al dia 21 del mes próximo pasado. Todo silencio, por parte de los diversos Estados que forman la confederacion

mejicana, podría tenerse como un asentimiento tácito, especialmente en medio de la lucha de mil partidos é intereses opuestos; y el respeto debido á la verdad y á la justicia, de ningun modo nos permite cargar con esta responsabilidad.

Es cosa sumamente difícil formar un juicio acertado sobre la conducta de los hombres contemporáneos. El interés, el afecto á las personas, el odio y otras pasiones que forman el fondo de nuestra naturaleza, son otros tantos motivos poderosísimos que influyen mucho en la exactitud de nuestras ideas y en la verdad de nuestros juicios. La imparcialidad y la justicia naufragan en el mar inmenso de las opiniones, y las cosas jamás se consideran en su verdadero punto de vista cuando son observadas con el lente de las pasiones. Así es que la historia de todos los siglos y de todos los países nos presenta ejemplos multiplicados de hombres que hoy eran vistos como bajados del cielo y conducidos en triunfo por una multitud entusiasmada, y mañana maldecidos y llevados al último suplicio, como si fueran los mas grandes facinerosos. Por esto es que la posteridad es el único juez imparcial é ilustrado; porque esenta del contagio de las generaciones anteriores, juzga á los hombres sin odio y sin envidia.

Estas consideraciones bastarian para que nos abstuviéramos de emitir el concepto que nos hemos formado de un hombre contemporáneo nuestro; mas ya que ellas no sirven para contener á sus adictos dentro de los límites señalados por la prudencia y las sabias reglas de la crítica, fuerza es contradecir especies enteramente falsas ó exageradas. Por fortuna el general Santa Anna es un personaje de que se han ocupado repetidas veces la prensa y la voz pública, pues así tenemos ya un punto seguro de qué partir. Apénas hay página alguna de nuestra historia, en que no veamos escrito el nombre de este general; apénas hay alguna persona que no hable de él, esto es, de la conducta que ha observado como hombre público desde que fué cadete, hasta que desempeñó la presidencia de la república. Si hemos de dar crédito al dicho de los señores redactores de la *Palanca*, Santa Anna es el génio destinado por la Providencia para hacer la felicidad de Méjico; porque, segun ellos, como general es perito, afortunado y valiente; y como magistrado supremo, el único que ha manifestado el don de mando; y así es como en dos palabras han hecho de él un panegírico semejante á los que se hacen de Napoleon y de otros hombres extraordinarios con quienes lo comparan.

Sin pretender nosotros entrar en un análisis minucioso sobre todos y cada uno de los actos de este personaje, porque esto sería materia para una obra bastante voluminosa, nos limitaremos á recordar algunos hechos que contradicen los asertos de la *Palanca*. Éstos hechos pertenecen á las épocas en que peleó con los Tejanos y con los norte americanos, pues en ambas manifestó de la manera mas clara no poseer esas cualidades brillantes de que la *Palanca* le supone adornado. Verdad es que él llevó la mejor parte en las batallas de Tampico y Veracruz, á las que debió sin duda su elevacion personal; pero la historia no falla aún si esta gloria pertenece á él ó á los valientes generales que lo acompañaban, y si estas victorias fueron el resultado mas bien de la impericia de los enemigos, que de una hábil combinacion de Santa Anna. Esta duda es mucho mayor, ó para mejor decir, casi desaparece del todo, si traemos á la memoria que fué derrotado en San Jacinto y que en la última campaña dió señales muy manifiestas de impericia y cobardía. Mucho podríamos decir sobre estos sucesos en que él intervino como personaje principal, mas la acusacion que hizo el señor diputado Gamboa y la impugnacion al informe del general Santa Anna y las constancias en que se apoyan las ampliaciones de la acusacion, nos elevan del trabajo largo y penoso que para eso seria preciso emprender. Dicen los señores redactores de la *Palanca*, que Santa Anna ha manifestado mas que ningun otro el don de mando. Aquí es indispensable convenirnos en la significacion de las palabras, pa-

Entendernos y poder contestar. ¿Entienden nuestros apreciables colegas por don de mando la ciencia de gobernar bien? en este sentido negamos que Santa Anna tenga ese don. La política exige un ejército bien organizado, que sea lo que debe ser, instrumento, y no azote de la nación; y el ejército derrocó varias veces á los poderes públicos constituidos legítimamente, tan solo porque no accedían á los deseos de este déspota y porque contrariaban sus miras ambiciosas. La política exige tener custodiadas las fronteras con el suficiente número de tropas; y Santa Anna prefirió mantener á éstas en el centro de la república, entregadas á las delicias de Capua y dando mil ejemplos de subordinación é inmoralidad. La política exige establecer un sistema de hacienda, en que los egresos se nivelen con los ingresos y la hacienda estaba en completa bancarrota, y todavía debe á nacionales y extranjeros gruesas y muy cuantiosas sumas. La política exige no estorsionar á los pueblos con gravosas y continuas contribuciones, y emplear estas en sus verdaderos objetos; y se quitaba á los pueblos lo que adquirían á costa de mil afanes para su subsistencia, y todo se distribuía entre el enjambre de agiotistas, militares y favoritos que diariamente rodeaban al tirano. La política exige poner en los empleos públicos á hombres capaces y ameritados; y los empleos se repartían, con perjuicio de las reglas eternas de justicia y del buen servicio de la nación, entre los que no tenían otro mérito que una ciega adhesión al dictador. En suma, la política exige hacer lo posible por la felicidad de los pueblos, y Santa Anna trabajó por arruinarlos y envilecerlos. ¿Adonde iríamos á parar si nos propusiéramos referir uno por uno los males que este genio de funesta memoria causó á su patria desde que comenzó á figurar en la escena política? ¿Queremos saber en que tiempo se celebraron contratos mas perjudiciales á la hacienda pública? registrense los actos de su gobierno provisional. ¿Buscamos un hombre que no tenga principios ningunos? ábranse las páginas de la historia, y le veremos figurar entre todos los bandos políticos y tratar á sus contrarios con la inhumanidad y fiereza de un Nerón y un Calígula. Responda de la verdad de nuestro aserto el ilustre general Mejía, á quien decapitó sin haberle permitido recibir los últimos auxilios espirituales, pues que no le concedía para esto mas que dos horas: ¡dos horas... cuando acababa de ganarle una batalla!! ¿Buscamos un genio mas discoló, mas inquieto, mas turbulento? casi no hay un solo pronunciamiento de que no haya sido autor, él representa la discordia civil.

(Del Imparcial)

(Continuará.)

000000

México Julio 26 de 1819.

P A Z.

Ninguna clase de adelanto es posible á los pueblos que están en continua agitación: en donde los partidos se disputan la dirección de los negocios públicos, en donde cada uno de ellos procura frustrar los proyectos de los otros, haciéndose una continua oposición, desacreditándose, y poniéndose toda clase de obstáculos y acechanzas para derribarse de los primeros puestos. Los grandes proyectos, las mejoras positivas y todos los bienes sociales solo se obtienen en el seno de la paz. La nueva era que ha abierto la paz despues de la invasión, puede ser de felicidad para la república mexicana si sabemos aprovechar sus ventajas. Si la lección terrible con que la Proviencia ha querido castigar nuestra desunión y discordia, nos hace prudentes para lo sucesivo, la patria desgraciada puede aun prosperar y llegar algun dia á ser grande y poderosa hasta colocarse en un lugar distinguido entre los pueblos cultos. La calma de la paz despues de los sucesos tristes de que hemos sido testigos, nos pone en estado de pensar en nuestros intereses. La guerra civil de tantos años que ha sido precursora de la extranjera que nos ha

oprimido, y que puso nuestra nacionalidad al borde de un precipicio, es el único resultado que puede producir una marcha como la que hemos seguido hasta aquí: la guerra civil volverá á traer la extranjera, y ésta nuestra ruina. Es, pues, necesario que conozcamos nuestros extravíos, y que dejemos la conquista de nuevos derechos á la ilustración, al tiempo y á la calma, en que puedan discutirse sin el estrépito de las armas y lejos de la excitación y del clamor de las pasiones. Hoy somos libres y tenemos espedito el uso de los mas caros derechos que pueden apetecer los pueblos: si todavía deseamos principios mas liberales, y si queremos avanzar mas adelante en el camino de la libertad, dejemos seguir la corriente del siglo, y estemos seguros de que solo el transcurso del tiempo será bastante para causar un cambio tal cual lo deseamos. Busquemos primero ventajas positivas; atendamos á consolidar nuestras instituciones, y á destruir los vicios de nuestra sociedad: procuremos ante todas cosas que el pueblo se entere en mantener el orden, porque vea que es útil, que se interese en sostener una administración pública, por que vea que le es benéfico; y por último, que se interese en permanecer en la paz, por que vea las fatales consecuencias que trae el perturbarla y porque sienta en sus intereses los males de un trastorno.

Cuando el pueblo se convenza de que es necesario mantener un gobierno y conservar la tranquilidad, entonces no habrá que temer las cabalías de los partidos, porque el pueblo mismo pondrá obstáculo á sus maquinaciones: no se dejará llevar por la corriente de unos cuantos malvados que buscan un funesto nombre en la larga lista de los que han sido llamados azote de la humanidad.

Pero para interesar al pueblo á que coadyuve á sostener al gobierno y al orden, es necesario que obtenga ventajas y utilidades reales, y que palpe que estas solo puede conseguirlas con un poder público estable, en la quietud y en la paz. Las ventajas positivas para una nación son todas aquellas que le hacen al hombre la vida menos incómoda y le proporcionan mayor número de goces dándole medios para conseguir una subsistencia fácil, con todos los demas bienes que busca en la sociedad. Si la satisfacción de las exigencias comunes al hombre lo unen estrechamente al suelo donde la consigue, no hay duda en que procurará mantener el orden de cosas que tal provecho le trae, y conservar á aquella administración por cuyos cuidados se le proporciona. Nada hay mas natural en el corazón humano que el querer conservar con todos sus esfuerzos y por cuantos medios le son posibles, todo aquello de que saca utilidad: y el hombre obraría contra los sentimientos que le son regulares, si atentara á la existencia de aquellos seres de cuya mano paternal recibe un beneficio ó procurara destruir aquello que se habia constituido en su provecho. Seria un monstruo el que obrara de esa suerte, nada se consideraria mas extraño y contrario á la naturaleza que semejante proceder. Así es que un gobierno, cualquiera que sea, no cuenta con mejor apoyo que con el del pueblo á quien hace percibir que tiene un poder su premo que vela por su bien y que cuida de proporcionarle todos los bienes que deseó adquirir al asociarse y al ponerse bajo la dirección de una administración. No es posible que los ciudadanos dejen de conocer cuando sus autoridades obran segun sus exigencias y cuando no se desentienden de sus verdaderos intereses, y es así mismo cosa que toca al imposible el que un pueblo se revele contra su soberano cuando este le asegura y le concede todo lo que es de su deber dar al ciudadano.

Cuando las rebeliones no son ocasionadas por la desmoralización del pueblo y por la costumbre de variar de administraciones, como sucede en nuestro país, no tienen otro origen que los abusos de las autoridades que oprimen á los ciudadanos y les privan del libre uso de

sus derechos. No habiendo ninguno de estos motivos la sociedad está tranquila, los ciudadanos son felices y sostienen á sus gefes y autoridades.

Todo el cuidado y empeño de cualquier gobierno que desee la reforma de nuestra república y la moralización del pueblo para crear se en el un apoyo, debe procurar atraerse sus simpatías y su respeto, haciéndole sentir los buenos efectos que se obtienen de una administración bien constituida que cumple con el compromiso sagrado que contrajo con la sociedad que preside. El gobierno es el que por su buen régimen y por su constante aplicación en proporcionar á los ciudadanos el adelanto y mejoras sociales, se atrae el afecto del pueblo que es por si solo capaz de conservarlo. Cuando los beneficios de una administración sean tales que merezcan el reconocimiento de los ciudadanos, esté seguro el gobierno de que ni los partidos ni fuerza alguna será capaz de derribarlo.

(Del Monitor Republicano)

000000

REVISTA DE PERIODICOS.

El Monitor de 27 de Julio último, en su artículo de fondo, hace algunas reflexiones sobre el modo con que ha sido interpretada la ley de Imprenta publicada por el Sr. Otero. Concluye recomendando al Gobierno, de la Union y á la Suprema Corte de Justicia, se nombre una visita para que esta, es tractando los procedimientos de los Jueces del distrito en materia de Imprenta con arreglo al decreto del Sr Otero, manifieste las contradicciones y vicios en que se haya incurrido.

RECTIFICACION.

El Monitor del mismo dia, anuncia que la Legislatura de Tamulipas ha aprobado el presupuesto anual de los gastos de estado que asciende á 43.072 pesos. El presupuesto aprobado por el Honorable Congreso, que se ha publicado en el periódico oficial, asciende á 46.172 pesos sin incluir 900 de gastos de escritorio de las tres Jefaturas.

El Globo de 27 de Julio, se ocupa en recomendar la importancia de nuestra marina mercante.

El mismo anuncia, que en la cámara de Diputados, se ha aprobado el proyecto sobre supresion de las comandancias generales.

La Republica, inserta una nota de la Comisión de Presupuestos y Aranceles, encargada de presentar á las Cámaras el proyecto sobre contribuciones, en que escita á todos los ciudadanos, y con especialidad á la prensa, para que la ilustren con los datos y observaciones que la conduzcan al mejor acierto en tan importante materia.

San Luis Potosí.—La „Epoca” de 31 de Julio, anuncia el júbilo con que se ha recibido en aquel Estado la noticia de que se han dictado por el Exmo. Sr. General en Jefe del Ejército las órdenes mas terminantes, para que el dia 1.º del corriente se abriese la campaña contra los sublevados de la Sierra.

Se habia recibido tambien á última hora de la Villa de Armadillo, un parte oficial del Teniente D. Secundino Cuevas, comandante de una guerrilla de Caballería en que refiere que esta y la de D. Ignacio Infante, que juntas ascendían á 40 y pico de hombres, habian sido batidas el dia 30 por el faccioso Ramirez, con mas de 600 hombres en la Hacienda de Santa Catarina. El número de fuerza del enemigo hizo retirarse á las guerrillas. Al pasar lista se advertia la falta de cuatro soldados que se ignora si han sido muertos ó prisioneros.

La Estrella del Norte de Zacatecas de 29 de Julio último, combate los conatos de la

revolucion que dice se anuncia diariamente por los periodicos de la República.

Yucatan: Segun el Guardia Nacional de México, los indios que sitiaban á Bacalar se habian apoderado de dos trincheras, y en seguida penetraron hasta la plaza de aquella poblacion, en la que casi todos encontraron la muerte. Se creia que á consecuencia de este descalabro, los indios levantarían el sitio, no obstante su número tan superior y su caracter tenaz en continuar sus depredaciones.

Durango. El Registro oficial asegura que continua haciendo estragos en aquel Estado, la terrible epidemia del cólera.

0000000
ITALIA.

EJECUCION DEL GENERAL RAMORINO.

Turin, 22 de Mayo.

He aquí los detalles que nos comunica nuestro corresponsal particular sobre el fusilamiento del general Ramorino, y la impresion que ha producido en Turin.

Ya saben vdes. que el punto capital de acusacion que pesaba contra el general Ramorino, era el encargo especial que le hizo el general en jefe Chrzanowski de que defendiese la importante posicion de la Cava, que necesariamente habian de atravesar los austriacos para penetrar en el Piamonte, sin que les fuese posible evitarla con rodeos. El general Ramorino, contra las órdenes expresas que habia recibido por escrito y de palabra, se corrió á la derecha y dejó el paso libre al enemigo. Las consecuencias fatales de esta conducta son conocidas de todos. Convicto de frente del consejo de guerra de haber desobedecido á la cabeza de una division al frente del enemigo, fué condenado á muerte, y el general Ramorino apeló de esta sentencia al tribunal de Casacion. El tribunal ha desechado la apelacion fundada en que las sentencias militares en tiempo de guerra no estaban sujetas á revision, en que el armisticio actual no consistia mas que una suspension y no una interrupcion final de las hostilidades.

Esta decision fué notificada al general el 21 por la tarde, y el 22 por la mañana ha sido conducido en un coche desde la ciudadela hasta el campo de Marte. Toda la plaza estaba cubierta por la guarnicion de Turin, formada en batalla, y un gentío numeroso de todas clases de la poblacion. La multitud estaba impávida y fria: el general habia obtenido el permiso de mandar el fuego, y lo ha hecho con voz firme y segura. Las tropas y el gentío se retiraron en seguida con el mayor silencio, á pesar del grito de conmiseracion que arrojaban siempre estos espectáculos.

„La actitud de la poblacion ha respondido al sentimiento que habia determinado al gobierno sardo á no escuchar la voz de la clemencia. Desechado el discurso de la apelacion, se habian hecho muchas solicitudes al ministerio para conseguir la gracia del condenado, pero no han sido admitidas por muchas razones. Se ha recordado que ademas de la conducta equívoca del general Ramorino en la Polonia contra la Rusia, habia dirigido en 1834 una expedicion culpable contra el rey Carlos Alberto, y que habiendo sido perdonado de las condenas pronunciadas contra él, confiándole un mando por ese mismo rey á quien habia atacado, el precio con que habia pagado el olvido de sus antiguas faltas ha sido su conducta de castrosa en la Cava. Ademas, se habian hallado en Turin algunos órganos mal inspirados, que desafiaban al gobierno á que hiciese sufrir al culpable la pena que merecia, dando á entender que el gobierno tenia que temer demasiado las revelaciones del general Ramorino en los últimos momentos. La calumnia habia llegado á sus límites extremos, y tiene su parte en los motivos que han hecho desechar su gracia.”

0000000
VENEZIA.

8 de Mayo.

El feld mariscal Radetzky ha dirigido una proclama á los habitantes de Venecia, en que á nombre del emperador les propone las condiciones siguientes.

Art. 1.º Plena y absoluta rendicion.

Art. 2.º Entrega de los fuertes, arsenales y toda la ciudad, que ocuparán las tropas austriacas.

Art. 3.º Entrega de toda clase de armas pertenecientes al Estado ó á los particulares. El feld mariscal hace por su parte las siguientes concesiones.

Art. 4.º Toda persona sin distincion podrá salir de Venecia por tierra ó por mar.

Art. 5.º Los simples soldados y sargentos de las tropas de tierra y mar obtendrán una amnistia general.

„Mañana se suspenderán las hostilidades hasta las seis de la madrugada del siguiente dia. Cuartel general. Casa Papadopoli, 4 de Mayo de 1849.—Radetzky feld mariscal.

El 5 de Mayo el gobierno provisional de Venecia contestó al mariscal en estos términos:

„Exmo. Sr: el 26 de Marzo el mariscal teniente Hayman intimó la rendicion á esta ciudad: el 2 de Abril los representantes de la poblacion de Venecia á quienes se comunicó esta nota, decretaron por unanimidad la resistencia, encargándome que enviase esta respuesta. De este modo no puedo hacer mas que remitirme á ella en contestacion á la proclama de V. E.

„Así mismo creo deber poner en conocimiento de V. E. que despues del 4 de Abril me dirigí á los gabinetes de Francia y de Inglaterra, á fin de que continuando su obra de mediacion, tengan á bien interponer se cerca del gobierno austriaco para procurar á Venecia una condicion política conveniente.

„Ahora toca á V. E. el decidir si durante las negociaciones para la pacificacion, las hostilidades deben permanecer en suspenso para evitar una efusion de sangre inútil acaso.

Manin”

El feld mariscal Radetzky ha respondido en estos términos:

„Habiendo resultado S. M., nuestro soberano, el no permitir jamas la intervencion de las potencias extranjeras, entre él y sus súbditos rebeldes, toda esperanza de este género en el gobierno revolucionario de Venecia, es una ilusion vana, sin otro objeto que el de engañar á los pobres habitantes. Así pues, queda concluida toda correspondencia, deplorando que Venecia tenga que sufrir los horrores de la guerra.

„Cuartel general Casa Papadopoli, 6 de Mayo.—Firmado, Radetzky.

(De la Sombra de Jaranta.)

REMITIDOS.

Sres Editores del Defensor.

El 6 del corriente se circuló en esta Capital el número 1.º del Periódico titulado el Sol de Tamaulipas, el cual se supone impreso el 12 del próximo pasado Julio. Los objetos que el autor de tal papel se haya propuesto al anticipar la fecha, casi me son totalmente conocidos; mas espero que el mismo al hacer uso de este pequeño fraude lo pondrá al alcance del mundo entero, sin necesidad de que yo por ahora los explique.

Lo que entretanto me importa que sepan los habitantes de la República es, que el referido número 1.º luego que salió a luz fué denunciado por mi ante el Juez de 1.ª instancia quien por su auto asesorado del mismo dia lo declaró difamatorio en cumplimiento del artículo 2.º de la ley de 21 de Junio de 1848 mandando en consecuencia se recojieran los ejemplares y se procediese contra el responsable. Ejecutada esta providencia resultó que el autor del número denunciado era, el anterior Gobernador D. Francisco Vital Fernandez, y por lo mismo el Juez procedió á reducirlo á prision segun la misma ley lo previene.

Si el Sr. Fernandez hubiera limitado su escrito á deshacer como pretende la acusacion que ante la Camara de Diputados le tiene hecha el Sr. General Mendoza, y si en las alabanzas y encomios que se prodiga no hubiera mezclado calumnias contra mi y otras varias personas, habria pasado el pri-

mer número de su periódico sin llamarme la atencion y dejandome tal vez en la creencia de que habia hombres en la capital que pudieran canonizar su conducta como gobernante, aun cuando fuera obrando contra sus propias convicciones; mas la responsiva firmada de su puño, vino á quitarme toda duda, y á convencerme de que en defecto de otros, él mismo es quien se alaba y quien para darle mayor realce á su defensa recurre á la calumnia, como si para hacer su propio panegírico le hubiera sido preciso atacar ajenas reputaciones. El resultado del juicio, muy pronto será publicado para conocimiento del público.

Ciudad Victoria Agosto 10 de 1849.—Antonio Canales.

0000000

Sres. Editores del Defensor de Tamaulipas.

CASA DE W AGOSTO 7 DE 1849.

Muy Sres. mios.

Resuelto invariablemente á separarme de los negocios públicos, con el objeto de restablecer mi salud notoriamente quebrantada, con fecha 26 del próximo pasado hice renuncia formal del empleo de magistrado de la primera sala de la Suprema Corte de Justicia del Estado: pobre entré á servir, pobre serví, y pobre me retiré al hogar doméstico, agoviado por el peso de los negocios que por mucho tiempo he desempeñado yo solo.

Preciso es decirlo: mi salud la he perdido por cumplir mis compromisos con una exquisita prolijidad: no diré que he desempeñado el puesto; pero sí puedo asegurar que mi memoria no será obcura cuando se hagan recuerdos de los Sres. Magistrados de la Suprema Corte de Justicia.

Como despues de la renuncia hecha, no me queda otro recurso para subsistir que el de mi profesion, ruego á W. se sirvan publicar en su muy acreditado periódico el siguiente

AVISO.

José Maria Manero Embides, Abogado de los tribunales de la República, abre su bufete para servir á las personas que quieran ocuparlo.

Si algun dia bajo mejores auspicios, y menos estrechado por las circunstancias, la Providencia me coloca en un puesto en que pueda recompensar este servicio interesante, acreditaré á W. con los hechos cuanta es mi lealtad. Por ahora no puedo ofrecerles mas que mi gratitud y reconocimiento, como su mas adicto y obediente servidor que atento b. s m.—José Maria Manero Embides.

EL DEFENSOR

Ciudad Victoria Agosto 11 de 1849.

El dia 7 del corriente debió estallar en esta Ciudad una conspiracion que tenia por objeto derrocar á los Supremos Poderes del Estado; mas la descubrió la vigilancia del Gobierno. En consecuencia fué aprehendido en el acto D. Francisco Villaseñor, y la noche siguiente los Sres. diputados D. Francisco V. Fernandez, D. Lorenzo Cortina y D. Eleon de Vargas. Se decia que en la Preza, hacienda del segundo, estaba organizandose una fuerza con el fin de libertar á los detenidos; pero hasta la fecha nada ha habido, continuando inalterable la tranquilidad pública. Creemos que ésta no será ya turbada ni en esta capital ni en Tampico y los otros pueblos en que se suponía tuviese sus ramificaciones la conspiracion.

Debemos anunciar al público que las autoridades están resueltas á no dejar impune el delito, como desgraciadamente ha sucedido casi siempre, entre nosotros, cuando se han tratado de altos funcionarios.

Si nos fuere posible publicaremos los documentos relativos al plan por un alcance á este número.

IMPRESO POR E. GARCÍA, CALLE DE MORELOS N.º 4